

CON 51/16

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Al objeto de resolver dudas y/o aclaraciones formuladas por sociedades aseguradoras interesadas en la licitación de referencia, y dentro del periodo de presentación de ofertas, procede efectuar las siguientes observaciones en el perfil del contratante del Ayuntamiento para general conocimiento:

1.- A efectos de facilitar la redacción de ofertas se procede a incluir en el perfil del contratante los datos del colectivo actualmente asegurado en formato Excel.

2.- Se incluye en el perfil del contratante la siniestralidad habida desde el año 2004 hasta la fecha, con indicación de la fecha de siniestralidad, concepto por el que se produce y capital pagado.

3.- La compañía aseguradora actual es MAPFRE VIDA S.A. La prima presupuestada coincide con el precio de licitación: 104.000 €, si bien la prima efectivamente pagada una vez descontados gastos generales, corretaje y participación en beneficios ha sido de 77.221,67 € en 2013; 87.433,87 en 2015 y 87.224,64 € en 2016.

4º.- Actualmente hay cuatro personas pendiente de resolución sobre alguno de los supuestos de incapacidad permanente del organismo competente del Instituto Nacional de Seguridad Social. Según las condiciones de la póliza vigente, la fecha de reconocimiento del siniestro será:

- La fecha de ocurrencia del accidente si esta es la causa de la incapacidad permanente.
- La fecha de dictamen propuesta, si esta es consecuencia de enfermedad previa.

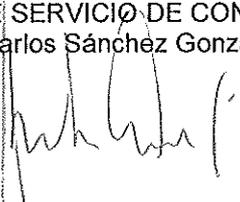
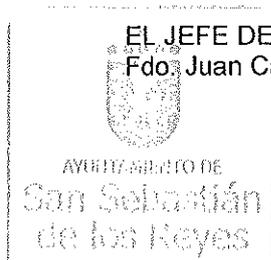
IDENTIFICACION	SEXO	FECHA INICIO I.T.
MPRV	MUJER	28/05/2015
RGV	HOMBRE	01/10/2015
MJHJ	MUJER	01/07/2015
PNL	HOMBRE	24/02/2015

5º.- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, así como los daños que el Consorcio no cubra de acuerdo con alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro, se consideran riesgos excluidos.

6º.- La participación en beneficios se regula en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado como mínimo en un 50% y sujeta a posible incremento en la cláusula 8.2 del Pliego de Clausulas Administrativas como criterio de adjudicación del contrato.

San Sebastián de los Reyes, 7 de noviembre de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fdo. Juan Carlos Sánchez González

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**